

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se crea un catálogo de la actividad escénica asturiana de carácter profesional y se abre una convocatoria para la incorporación al mismo.

El Principado de Asturias tiene competencias exclusivas en materia de cultura, en virtud del artículo 10.20 de su Estatuto de Autonomía. Igualmente, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo las competencias relativas a la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones.

Un ámbito de especial relevancia en el mundo cultural asturiano lo constituyen las artes escénicas, que cuentan en Asturias con una larga trayectoria, que remite a las primeras manifestaciones de la expresión oral, y que han llegado a nuestros días tras numerosas adaptaciones y transformaciones, mostrando en la actualidad una notable pujanza y adaptación a los lenguajes y tendencias expresivas de la modernidad, y destacando por su creatividad e ingenio.

Se considera necesario, en este ámbito de las artes escénicas, contar con un catálogo de la actividad escénica, en el que las diferentes compañías o artistas individuales puedan incluir referencias a sus espectáculos susceptibles de ser programados para su exhibición. Este catálogo permitirá contar con un instrumento de análisis y valoración de la situación actual de las artes escénicas asturianas y, además, podrá servir de soporte a la programación cultural promovida por la Administración asturiana, en especial a su circuito cultural de artes escénicas, que tomará como base este catálogo.

Por todo ello,

RESUELVO

Artículo 1.—*Creación del Catálogo de la Actividad Escénica asturiana de carácter profesional.*

1. Se crea un Catálogo de la Actividad Escénica asturiana de carácter profesional, como instrumento de conocimiento de la realidad actual del sector y como medio que posibilite una programación cultural de calidad por parte de la Administración autonómica asturiana.

2. Podrán formar parte de este catálogo producciones escénicas de compañías y empresas escénicas radicadas en Asturias, pertenecientes a los ámbitos de la danza, teatro, circo, magia, teatro de objetos y títeres.

3. La gestión del catálogo se adscribe a la dirección general competente en materia de promoción cultural.

Artículo 2.—*Organización del Catálogo.*

El catálogo de la actividad escénica asturiana de carácter profesional se organiza como un registro en el que se incluirá información de cada espectáculo escénico de las compañías escénicas radicadas en Asturias, conforme a lo descrito en el anexo de la presente Resolución.

Artículo 3.—*Uso del catálogo.*

El Catálogo de la Actividad Escénica asturiana de carácter profesional será propiedad de la dirección general competente en materia de promoción cultural y tendrá carácter público, con las limitaciones que establece la legislación de protección de datos, pudiendo consultarse por cualquier interesado y pudiendo ser publicado y difundido a través de los canales de promoción de la cultura asturiana con que cuenta la Administración. Igualmente, será el fundamento de la programación cultural de la Administración del Principado de Asturias y de sus sociedades y empresas públicas, en especial del Circuito de Artes Escénicas del programa "Asturies, Cultura en Rede".

Artículo 4.—*Pertenencia al Catálogo.*

La incorporación al catálogo es libre y voluntaria, no estando sujeta a contraprestación económica alguna. Igualmente, es libre y voluntaria la retirada, que se producirá previa solicitud por escrito del titular de la producción escénica a la dirección general competente en materia de promoción cultural.

Se abrirán, al menos, dos períodos anuales de incorporación de producciones escénicas de carácter profesional al catálogo, que serán debidamente publicitados mediante la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en los canales de difusión de la cultura con que cuenta la Administración del Principado de Asturias.



Las producciones escénicas que obtengan una subvención dentro de la línea de ayudas en concurrencia competitiva para la producción escénica que convoca la dirección general competente en materia cultural, accederán de manera automática al catálogo, salvo voluntad expresa en contra del promotor de la producción.

Artículo 5.—*Convocatoria para conformar el catálogo.*

Para conformar el catálogo inicial de producción escénica asturiana de carácter profesional, se abre una convocatoria a partir del día de entrada en vigor de la presente resolución y durante un plazo de diez días naturales. Durante ese plazo se podrán presentar solicitudes de incorporación al catálogo, a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>, donde está disponible la ficha descriptiva de proyectos que consta en el anexo de la presente Resolución.

Disposición final única.—Entrada en vigor de la presente resolución

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 30 de diciembre de 2020.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2020-11518.

ANEXO. Ficha a cumplimentar para incorporarse al catálogo de las artes escénicas asturianas

DATOS FISCALES Y CONTACTO

Datos fiscales (Nombre fiscal, dirección postal y CIF)	
Datos de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico y redes sociales)	

DATOS DEL PROYECTO ARTÍSTICO

Género		
Título de la obra		
Duración		
Síntesis del proyecto (máximo 800 palabras)		
Autoría		
Lengua		
Espacio preferente de exhibición (Espacio escénico convencional, sala polivalente cubierta o calle)		
Adjuntar ficha artística		
Adjuntar ficha técnica		
RRHH con trabajo presencial en cada actuación	Nº artistas/intérpretes	
	Nº técnicos (distintos a artistas/intérpretes)	



Público objetivo (adulto, familiar, juvenil o infantil (en este último caso indicar franja horaria recomendada))	
Aforo recomendado	
Fecha y lugar de estreno de la obra	

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO

Dimensión escenario	
- Espacio escénico mínimo	
- Espacio mínimo de hombros o chácenas (sin espacio escénico)	
- Total, espacio de trabajo mínimo	
Potencia eléctrica mínima	
Medios técnicos propios (especificar)	
Material técnico que aporta la compañía	
Material técnico que debe aportar la sede	
Otros	



DATOS ECONÓMICOS IMPUESTOS NO INCLUIDOS

Presupuesto para una única función	€
Presupuesto para dos funciones en espacios escénicos distintos (importe unitario).	€
Presupuesto a partir de tercera función en espacios escénicos distintos (importe unitario)	€
Descuento por doble sesión mismo día en el mismo espacio. Expresar en porcentaje aplicable a partir de la 2ª sesión independientemente del número de sesiones y nº total de días de actuación. El descuento se aplicará sobre el presupuesto resultante en función del número total de funciones en espacios escénicos distintos sin computar las sesiones dobles	%

OTROS

Información adicional / Observaciones	
---------------------------------------	--